



Ajuntament de  
Lloret de Mar

## **EDICTO OCUPACION IRREGULAR DESFAVORABLE OIAC (OFICINA INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO)**

*Anuncio de notificación de data XX/XX/20XX en procedimiento sobre dar conocimiento del contenido íntegro de los actos denegatorios del empadronamiento por ocupación irregular.*

Considerando que no se ha podido notificar a los interesados que se relacionan a continuación el acuerdo relativo a comunicación de la resolución de los expedientes que deniegan el empadronamiento de la ocupación irregular.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y haciendo uso de la posibilidad que incluye de notificar los actos administrativos a través de edicto a publicar en el Boletín Oficial del Estado, en tanto que los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Teniendo en cuenta lo establecido por la Disposición Adicional 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación a la identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios.

Teniendo en cuenta que en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se establece que, si el órgano competente aprecia que la notificación a través de anuncios o la publicación de un acto lesiona derechos o intereses legítimos, se tiene que limitar a publicar en el diario oficial que corresponda una indicación sumaria del contenido del acto y del lugar dónde las personas interesadas pueden comparecer, para conocer el contenido íntegro del citado acto y para que quede constancia de dicho conocimiento.

De acuerdo a los artículos anteriormente citados, se procede seguidamente a la publicación de los números completos de los documentos nacionales de identidad, números de identidad de extranjero, pasaportes o documentos equivalentes de los interesados, los números de los expedientes, los números de los Decretos de Alcaldía (DA) y un breve detalle del acuerdo dictado, a los efectos de notificación supletoria.

**Identificación persona interesada:** XXXXXXXX

**Núm. Expediente:** 266620XX000XXX

**Ref. Acuerdo:** Provisión de resolución del expediente de empadronamiento por ocupación irregular.

**Decreto alcaldía:** XXX/20XX



**Acuerdo dictado:** Provisión de resolución del expediente de fecha XX/XX/XXXX con registro de salida SXXXXXXXX. Acordando denegar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al domicilio indicado en la solicitud con registro de entrada EXXXXXXXX, por falta de un documento esencial para la inscripción, de acuerdo a los hechos y argumentos mencionados en la parte expositiva de este Decreto, dado que no queda acreditada la residencia.

**Identificación persona interesada:** XXXXXXXX

**Núm. Expediente:** 266620XX000XXX

**Ref. Acuerdo:** Provisión de resolución del expediente de empadronamiento por ocupación irregular.

**Decreto alcaldía:** XXX/20XX

**Acuerdo dictado:** Provisión de resolución del expediente de fecha XX/XX/XXXX con registro de salida SXXXXXXXX. Acordando denegar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al domicilio indicado en la solicitud con registro de entrada EXXXXXXXX, por falta de un documento esencial para la inscripción, de acuerdo a los hechos y argumentos mencionados en la parte expositiva de este Decreto, dado que no queda acreditada la residencia.

**Identificación persona interesada:** XXXXXXXX

**Núm. Expediente:** 266620XX000XXX

**Ref. Acuerdo:** Provisión de resolución del expediente de empadronamiento por ocupación irregular.

**Decreto alcaldía:** XXX/20XX

**Acuerdo dictado:** Provisión de resolución del expediente de fecha XX/XX/XXXX con registro de salida SXXXXXXXX. Acordando denegar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al domicilio indicado en la solicitud con registro de entrada EXXXXXXXX, por falta de un documento esencial para la inscripción, de acuerdo a los hechos y argumentos mencionados en la parte expositiva de este Decreto, dado que no queda acreditada la residencia.

**Identificación persona interesada:** XXXXXXXX

**Núm. Expediente:** 266620XX000XXX

**Ref. Acuerdo:** Provisión de resolución del expediente de empadronamiento por ocupación irregular.

**Decreto alcaldía:** XXX/20XX

**Acuerdo dictado:** Provisión de resolución del expediente de fecha XX/XX/XXXX con registro de salida SXXXXXXXX. Acordando denegar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al domicilio indicado en la solicitud con registro de entrada EXXXXXXXX, por falta de un documento esencial para la inscripción, de acuerdo a los hechos y argumentos mencionados en la parte expositiva de este Decreto, dado que no queda acreditada la residencia.



**Ajuntament de  
Lloret de Mar**

**Identificación persona interesada:** XXXXXXXX

**Núm. Expediente:** 266620XX000XXX

**Ref. Acuerdo:** Provisión de resolución del expediente de empadronamiento por ocupación irregular.

**Decreto alcaldía:** XXX/20XX

**Acuerdo dictado:** Provisión de resolución del expediente de fecha XX/XX/XXXX con registro de salida SXXXXXXX. Acordando denegar la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes al domicilio indicado en la solicitud con registro de entrada EXXXXXXX, por falta de un documento esencial para la inscripción, de acuerdo a los hechos y argumentos mencionados en la parte expositiva de este Decreto, dado que no queda acreditada la residencia.

Asimismo, se comunica a los interesados que tienen a su disposición el acto administrativo completo en las dependencias de la Oficina de Información y Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Lloret de Mar, Plaza de la Vila, 1, planta baja, 17310 Lloret de Mar, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que podrá ser consultado durante el plazo otorgado para la presentación de la documentación que crean conveniente.

Lo que se comunica a los interesados que contra este acuerdo, en el cual acaba la vía administrativa, podéis interponer los siguientes recursos:

- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podéis interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- De forma potestativa y previa a la interposición del referido recurso contencioso-administrativo, podéis interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el que establece el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio que podáis hacer uso de cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

La interposición de cualquier recurso o acción judiciales no suspende la efectividad del acto/resolución notificado/da.